



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



JTH GADCC

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 002- 2016

CONSIDERANDO

- Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.
- Que**, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.
- Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que**, el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo en ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 178 de su Reglamento General. Acuerda: **"Expedir la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal"**, estableciendo la asignación de roles de **Mantenimiento; Administrador, y Usuario.**



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

JTH GADCC

Que, mediante Resolución NRO. 085-2014, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Resuelve:
1. Aprobar el informe Técnico presentado por el Jefe de Talento Humano del GADCC. 2. Disponer al Jefe de Talento Humano, proceda a realizar los concursos de los cargos establecidos en el informe Técnico de fecha 30 de diciembre de 2014.

Que, mediante Resolución NRO. 219-2015, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Resuelve: Designar al Ing. Darwin Francisco Jiménez Torres, **Analista de Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas**, como responsable de la Clave de **Administrador** de la Página de Socio Empleo, para la aplicación de los Concursos de Méritos y Oposiciones.

Que, mediante oficio N°0001-2015-SIS-GADCC, del 04 de enero de 2016, el Ing. Darwin Francisco Jiménez Torres, **Analista de Sistemas Informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas**; designado como responsable de la Clave de **Administrador** de la Página de Socio Empleo, presenta su excusa para el puesto de Recaudador/a del GADCC, al encontrarse participando la señora: Jiménez Torres Verónica Yulissa, la cual es familiar directo en segundo grado de consanguinidad.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar al Señor Ingeniero. Fausto Rene Sarango Torres **Jefe de Matriculación Vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas**, como responsable de la Clave de **Administrador** de la Página de Socio Empleo, para el puesto de Recaudador/a para el Concursos de Méritos y Oposiciones.

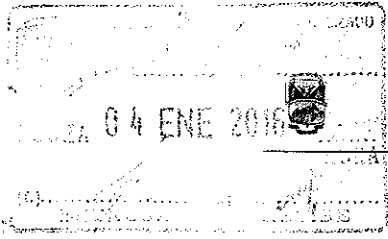
SEGUNDO.- Entregar la presente Resolución a los señores: Abogado. Byron Paul Ludeña Torres; Ingeniero. Darwin Francisco Jiménez Torres; Ingeniero. Efrén Victoriano Carrión Ludeña; Ing. Fausto Rene Sarango Torres **Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.**

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los 4 días del mes de enero del 2016.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
SISTEMAS INFORMÁTICOS**



Oficio N° 0001-2016-SIS-GADCC
Cariamanga, a 04 de enero de 2016

Doctor
Mario Cueva Bravo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a Usted para informar lo siguiente:

- Mediante resolución 219-2015 de fecha 08 de octubre del 2015, se designó como Administrador de la página socio empleo para la aplicación de los Concurso de Méritos y Oposiciones.

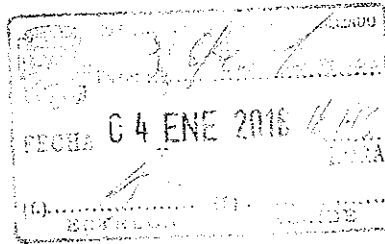
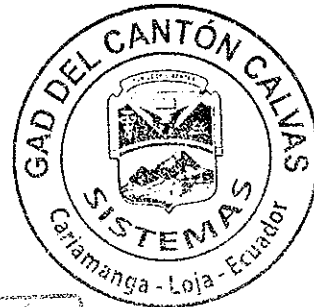
Con este antecedente y toda vez que se realizó la verificación de las postulaciones, se determina que dentro del proceso se encuentra participando JIMÉNEZ TORRES VERÓNICA YULISSA del puesto RECAUDADOR, la cual es familiar directo de mi persona en segundo grado de consanguinidad y por lo tanto no puedo continuar con la delegación realizada por su persona por lo que solicito se me separe del proceso.

Además se genere un nuevo cuestionario de preguntas para el cargo en mención ya que como Administrador tuve acceso al mismo, de manera que se mantenga la transparencia.

Sin más que informar me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Darwin Jiménez
ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS



INGRESO
FECHA 04 ENE 2016

0 CERTIFICADO

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.





“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

SECRETARÍA

Cariamanga, 04 de enero del 2016

En Cariamanga a cuatro de enero de 2016, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 002-2016**, al señor **Ing. Darwin Francisco Jiménez Torres**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H40. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres **SECRETARIO GENERAL GADCC** Ing. Darwin Francisco Jiménez Torres.

En Cariamanga a cuatro de enero de 2016, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 002-2016**, al señor **Ing. Fausto René Sarango Torres**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H45. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres **SECRETARIO GENERAL GADCC** Ing. Fausto René Sarango Torres

En Cariamanga a cuatro de enero de 2016, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 002-2016**, al señor **Ab. Byron Ludeña Torres**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H50. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres **SECRETARIO GENERAL GADCC** Ab. Byron Ludeña Torres

En Cariamanga a cuatro de enero de 2012, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN 002-2016**, AL **ING. EFRÉN CARRIÓN JEFE DE TALENTO HUMANO GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 16H55. Lo Certifico.-

Ab. Byron Paul Ludeña Torres **SECRETARIO GENERAL GADCC** Ing. Efrén Carrion Ludeña